

QUINTA.- Tribunales.

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la Base 7 de las Bases Generales 2020.

SÉXTA.- Fase oposición.

6.1 La fase de oposición constará de **un único ejercicio**, eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, con una duración máxima de 2 horas y 30 minutos para la realización del mismo. Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios 5 puntos para entenderlo superado, para ello se valorará la capacidad de conocimiento práctico de las materias específicas y según el caso práctico: la planificación previa, herramientas o recursos propuestos para la solución del supuesto, la redacción, la claridad en la resolución del problema y la simplificación de la solución. El ejercicio constará de dos partes:

- **Primera parte:** Responder por escrito a un cuestionario de 5 preguntas de desarrollo breves. Esta parte está orientada a determinar la capacidad de conocimiento y comprensión de las materias recogidas en el temario anexo I. Se calificará de 0 a 5 puntos.
- **Segundo parte.-** Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, a elegir entre dos que planteará el Tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto descrito en el siguiente enlace: <https://hacienda.cartagena.es/gestion/documentos/47511.pdf> (página 33) y sobre el contenido de las materias recogidas en el temario anexo I. Esta parte del ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos.

6.2 La **calificación final** de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos partes de las que consta el ejercicio de la fase oposición. En caso de empate, el orden de prelación será determinado por la calificación más alta obtenida en la segunda parte del ejercicio: *"resolución por escrito de un supuesto práctico."*

SÉPTIMA.- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

TEMARIO

1. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Título Preliminar. Disposiciones Generales.
2. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Título I. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas.
3. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Título II. Capítulo III. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Sección 1.^a Registros electrónicos. Sección 2.^a Comunicaciones y notificaciones electrónicas.
4. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Título III. Capítulo I. Documento administrativo electrónico.
5. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Título IV. Capítulo I. Colaboración entre las Administraciones Públicas para la actuación administrativa por medios electrónicos.

- 6.** Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, Anexo. Definiciones.
- 7.** Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones.
- 8.** Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
- 9.** Sistemas operativos en Red y Directorio Activo.
- 10.** Servicios en Red.
- 11.** Herramientas ofimáticas: Gestión de documentos en formato PDF. Microsoft Office 2016 (Word, Excel y PowerPoint) y LibreOffice 6.0 o posterior (Writer, Calc, Impress).
- 12.** Servidor de Microsoft Exchange y Cliente Microsoft Outlook
- 13.** Plataformas de videoconferencias y reuniones. Teams, Zoom y Jitsi Meet.
- 14.** Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
- 15.** Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.